BASES TÉCNICAS

"ALQUILER DE UN HELICOPTERO BITURBINA E-135 PARA LA CONSEJERIA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO".

INDICE

1 OBJETO

2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA AERONAVE

3 MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA

3.1 DURACIÓN

3.2 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

3.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

4 SEGUROS

5 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

1 OBJETO

El objeto del presente contrato es el Alquiler operativo (dry lease) de un Helicóptero Biturbina E-135, para la Sección de Helicopteros de la Unidad de Vigilancia y Rescate de la Consejería de Seguridad del Gobierno Vasco, para que, con el concurso de los pilotos propios de la Unidad, pueda atender cualquiera de las operaciones que tiene autorizadas, y establecer las prescripciones técnicas que rigen dicho contrato.

La oferta deberá de incluir:

- Todo el mantenimiento correctivo / preventivo tanto del helicóptero como de los equipos.
- Todos los permisos y autorizaciones EASA, DGAC, AESA, que deban realizarse para la ejecución del contrato. Certificado de aeronavegabilidad, etc.
- Seguro en vigor. El helicóptero dispondrá de un seguro que igualará, tanto en materia de cobertura como de capitales a los contratos de seguros contratados vigentes por el Gobierno Vasco en materia de riesgos patrimoniales, de personas y de responsabilidad civil derivados del uso de aeronaves propiedad de la Administración Vasca.
- Para realizar estas tareas la empresa pondrá a disposición del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco un helicóptero con las características que se establecen en el pliego de condiciones.

2 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA AERONAVE

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

La aeronave ofertada no podrá tener ninguna revisión programada durante la vigencia del contrato

- Dispondrá de sistemas digitales de vuelo y de navegación FDS.

2.2 EQUIPAMIENTO

El equipamiento necesario para realizar las misiones encomendadas, constará, al menos de los siguientes elementos:

- Provisión fija de Grúa marca GOODRICH .

En el momento de la entrega en la base de Iurreta, el helicóptero entregado por la empresa contratista, además de lo establecido como requisitos, deberá disponer de:

- preinstalación y soporte para el equipo de TETRA mod. Motorola MTM 5400, con el Suplemento del Manual de Vuelo de la emisora

- Para el conexionado de los cascos de pilotos/operadores/rescatadores de la Ertzaintza, es necesario que el helicóptero disponga de conectores o adaptadores para el conector plug Nato PLUG 671 (NSN 5935-99-946-6652). El micrófono instalado en los cascos de la Ertzaintza es un Electret M-7A, David Clark (09168P-33). Si el helicóptero no soporta dichos micrófonos, se suministraran los micrófonos adecuados y que se puedan instalar en los cascos de la Ertzaintza.

3 MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA

La empresa arrendadora deberá de encargase de la aeronavegabilidad sostenida del helicóptero haciéndose cargo de todas las tramitaciones y permisos necesarios para ello. Será por parte del arrendador la totalidad del mantenimiento tanto de línea como de base del helicóptero debiendo estar incluido dentro del contrato y por cuenta del arrendador:

- El personal necesario para las labores de mantenimiento de línea, así como del pre-vuelo y post-vuelo
- El coste de cualquier repuesto
- La totalidad de materiales, motores, útiles y piecerío necesaria.

Durante la duración del presente contrato, La empresa arrendadora asumirá la responsabilidad total del mantenimiento. Los trabajos de revisión por mantenimientos no programado se realizarán bajo la responsabilidad del arrendador, siguiendo el programa de mantenimiento del arrendador.

Todas las operaciones de mantenimiento realizadas durante el periodo de alquiler de la aeronave se efectuarán bajo los certificados de un centro PARTE 145 proporcionado por la empresa arrendadora y debidamente autorizado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

Será responsabilidad del Gobierno Vasco:

- Comunicar de inmediato (en menos de 24 horas) a la empresa arrendadora cualquier discrepancia que se detecte en el helicóptero por parte de los responsables de operaciones y/o de mantenimiento, del arrendatario.

- Remitir a la empresa arrendadora copia de los partes de vuelo diarios, con una frecuencia diaria.

- Cuando una avería sea imputable a un mal uso de la aeronave, los gastos de reparación correrán a cargo del arrendatario.

- Las tasas que genere la aeronave (Aterrizaje, etc.) durante el periodo de vigencia del contrato, correrán a cargo del arrendatario.

- Los pilotos deberán cumplir con los mínimos establecidos en la póliza de seguros del mismo y además, tener una experiencia mínima de 1000 horas de vuelo en helicópteros equipados con turbina.

Cualquier modificación de la estructura casco y partes accesorias de la aeronave está estrictamente prohibida excepto aquellas que sean absolutamente necesarias para la realización del servicio y siempre previa autorización del arrendador. El material y/o accesorios instalados en la aeronave tendrán sus homologaciones y/o STC en vigor.

El arrendador autoriza al arrendatario a instalar en la aeronave etiquetas adhesivas en el helicóptero con su logo corporativo. Dichas etiquetas serán retiradas por el arrendatario antes de la devolución del helicóptero.

El arrendatario, como responsable de las operaciones que se realizaran con este helicóptero, se compromete a comunicar este arrendamiento a AESA.

3.1 DURACIÓN

El presente contrato entrará en vigor en el momento de entrega del helicóptero en la base de Iurreta, por un período de entre 21 y 30 días durante los meses de mayo-junio de 2022. El Arrendatario confirmará las fechas exactas a la mayor brevedad posible.

3.2 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

El helicóptero, en el momento de su entrega, dispondrá y tendrá en vigor toda la documentación y las aprobaciones y certificados necesarios para su operación definitiva según la legislación española.

Entre la documentación anterior, se encontrará:

- Libro Registro de Mantenimiento (Log Book) de aeronave abierto y en vigor.
- Libros de motor abiertos y en vigor.
- Certificado de aeronavegabilidad.
- Copia del Certificado tipo de la aeronave.
- Certificado de matrícula.
- Certificado de nivel de ruidos.
- Licencia de estación de aeronave.
- Seguro

Listado de rotables actualizado.

- Lista de modificaciones de la aeronave.
- Documentación de las modificaciones aplicadas a la aeronave.
- Documento descriptivo de la configuración a la entrega con detalle sobre pesos, centrado y cargas eléctricas asociadas a cada uno de los elementos de la aeronave.
- Documentos relativos a los equipos adicionales solicitados: instrucciones de uso, instalación, aprobaciones y cualquier otro documento necesario para su correcta operación.
- Manual de vuelo con la inclusión de suplementos y anexos relativos a la configuración final de la aeronave.
- MMEL / MPOM.
- MEL: Propuesta de MEL de la aeronave en configuración Ertzaintza.
- Programa de mantenimiento de aeronave y sus componentes y motores.

3.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se entregará, junto con la aeronave, la documentación técnica necesaria para la operación y a mantenerla sin coste adicional para la Administración. No obstante lo anterior facilitará al menos un juego de la siguiente documentación técnica en inglés:

- Lista de equipo mínimo.
- Lista de configuración específica de helicóptero.
- Lista de publicaciones aplicables.
- Manuales de operaciones de equipos de aviónica y navegación.
- Compendio de boletines de servicio.
- Manual de vuelo y suplementos aprobados.
- Manual de aviónica personalizado.
- Lista de chequeo del piloto.

Existirá la posibilidad de consulta en línea, a través de Internet, de los manuales y procesos de trabajo que se realicen sobre el helicóptero, asegurando el acceso inmediato a las revisiones del manual y a los boletines técnicos, tanto de alerta como informativos y sin coste para la Administración.

4 SEGUROS

La empresa arrendadora proporcionará un seguro de casco a todo riesgo del aparato EC-135 vigente durante todo el periodo de prestación del servicio, cubriendo el aparato en el suelo y en vuelo.

El helicóptero dispondrá de un seguro que igualará, tanto en materia de cobertura como de capitales a los contratos de seguros contratados vigentes por el Gobierno Vasco en materia de riesgos patrimoniales, de personas y de responsabilidad civil derivados del uso de aeronaves propiedad de la Administración Vasca.

Si durante la vigencia de las pólizas contratadas por el Gobierno Vasco relativas a los riesgos patrimoniales, de personas y de responsabilidad civil derivados del uso de aeronaves, estas variaran de coberturas y/o capitales, las pólizas objeto de licitación deberán equipararse a las modificaciones realizadas

La empresa arrendadora presentará contrato con empresa aseguradora que garantice la inclusión de las coberturas en los términos aquí señalados y no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio del Departamento de Seguridad. En todo caso, cualquier alteración de las condiciones iniciales requerirá previa autorización de la Administración.

Usos de la aeronave: Todas las actividades y/o operaciones que la ERTZAINTZA tenga autorizadas, y las incluidas en la carta de exenciones en vigor.

En caso de incidente o accidente, el arrendatario se compromete a informar de inmediato al arrendador (dentro de las 24 horas siguientes al siniestro).

5 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

La entrega del helicóptero se realizará en la fecha acordada por la administración a partir del día siguiente de la firma de contrato

La aeronave será entregada y restituida en la base de Iurreta (Bizkaia), en perfecto estado de vuelo. La empresa arrendadora se hará cargo del abono de las horas de vuelo, (y de cualquier otro gasto posible) necesarias desde el aeropuerto de origen hasta la base de Iurreta y desde la base de Iurreta hasta el aeropuerto de origen.